

CONTROL SOCIAL: NUEVAS REALIDADES, NUEVOS ENFOQUES*

Alexis Romero Salazar**
Raima Rujano Roque**
José Alfredo Del Nogal**

Resumen

En los últimos años el debate en torno al tema del Control Social ha adquirido una inusitada relevancia. Las clásicas discusiones de los académicos han quedado superadas en la misma medida en se introducen nuevas perspectivas, enfoques y categorías, bajo la presión de inéditas realidades sociales. La alteración de la cualidad del hecho delictivo, la ineficiencia de las agencias estatales en materia criminal, la generalización del miedo a la violencia, la percepción de impunidad, entre otros fenómenos, han colocado en el centro asuntos tales como la privatización, la informalización, la desregulación, etc.

En este artículo, en primer lugar, se exponen los elementos de algunas nuevas modalidades del control social (Vigilancia Informal, Amurallamiento, Pago de Vacuna, Organizaciones Comunitarias) y, en segundo lugar, se reconstruye la lógica de varios esquemas explicativos (Construcción Social del Miedo, Justicia Privada, Prevención Situacional y Victimología). Constituye una síntesis muy apretada de aspectos de la línea de investigación sobre las respuestas de la población a la violencia delincuencia.

Palabras clave: Control social, modalidades, enfoques, informalización, privatización.

Recibido: 25-06-02 • Aceptado: 14-10-02

* Este artículo ha sido elaborado en el marco del Proyecto Asociativo "Violencia Urbana y Justicia Penal en Venezuela" desarrollado por el Instituto de Investigaciones Penales y Criminológicas de la UCV, el Laboratorio de Ciencias Sociales y el Instituto de Criminología de LUZ y financiado por el Fonacit.

** Instituto de Criminología. Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.
E-mail: romeros@cantv.net; andreasr@cantv.net

Social Control: New Realities, New Focuses

Abstract

Over the last years the debate around the theme of Social Control has acquired an unexpected relevance. The classical discussions of academics have superceded by the introduction of new perspectives, focuses and categories under the pressure of unprecedented social realities. The alteration of the quality of criminal occurrences, the inefficiency of state agencies in criminal affairs, the generalization of the fear of violence, the perception of impunity, among other phenomenon, have placed in the forefront of discussion themes such as privatization, "in-

formal-ization", deregulation, etc. This article explains some of the new modalities of social control (informal vigilance, walling, protection payment, community organization) and secondly reconstructs the logic of various explicative schemes (Social Construction of Fear, Private Justice, Situational Prevention, and Victim-ology). The article constructs a concise synthesis of the aspects of research programs on the answers given by communities to delinquent violence.

Key words: Social control, modalities, focuses, information, privatization.

Introducción

La violencia delincriminal en el caso venezolano se ha convertido en uno de los principales problemas sociales (San Juan, 1997; Briceño León, 1997). Fundamentalmente para quienes habitan en la grandes ciudades, que concentran más del 60% de la población y donde ocurren más del 80% de los homicidios y el 76% de los robos de vehículos (Ministerio de Justicia, Dirección de Prevención del Delito, 1999).

Si se establecen comparaciones entre el notable aumento de la tasa de homicidios y el relativamente bajo incremento de la tasa de lesiones y entre el aumento de la tasa de robo y el descenso de la tasa de hurtos (Pérez Perdomo, et al, 1997), se pondrá en evidencia el carácter violento de la acción delictiva. Pues, en el caso de los homicidios es de suponer una violencia extrema -ya que se trata de dar muerte intencionalmente a una persona, en tanto que con las lesiones se busca producirle un daño, sin pretender acabar con su vida-.

Y en el caso de los robos se trata de una situación en la cual el delincuente se encuentra con la víctima existiendo siempre la posibilidad de agresión para despojarla del bien apetecido, mientras que los hurtos son acciones furtivas en las cuales la condición fundamental es la ausencia del propietario del bien.

La alta prevalencia de los delitos violentos condiciona la vida pública y privada, puesto que agrega un nuevo elemento al stress ciudadano. Sobre todo por la incapacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de las funciones del sistema judicial y del aparato policial, comprometidos en la prevención, en la captura y en el castigo de los delincuentes. Son instancias marcadas por una fuerte crisis de legitimidad, fundamentalmente por sus resultados negativos en el control penal y su participación en escándalos de corrupción. Es que todo el aparato formal del sistema penal, su jerga y sus ritos lo han convertido en un teatro de poder, farsesco y desacreditado (Aniyar, 1986).

En ese marco, la impunidad deja de ser sólo una sensación para convertirse en una entidad fáctica, en una realidad inocultable: ... “los delincuentes aprenden que pueden ejecutar sus acciones , pues difícilmente serán penalizados y la población se convence de que ello es totalmente cierto” (Romero Salazar, et al, 2001: 29).

Esos constituyen los elementos reales del miedo, del llamado sentimiento de inseguridad (delincuencia, violencia e impunidad), a los cuales se agregan las narraciones de experiencias de asalto –que no siempre son ciertas- y la sistemática presentación televisiva de actos violentos que hacen que la agresividad y la banalización de la vida se conviertan en una de las particularidades de la existencia cotidiana (Del Olmo, 2000).

Tal cuadro de violencia -real o percibida- y de impunidad (en un contexto de anomia social caracterizado por las profundas contradicciones sociales, la crisis económica y política -fundamentalmente de legitimidad-) constituye el factor propiciatorio de respuestas alternativas y particulares frente a la delincuencia. La población se arma, se socializa en precauciones rutinarias, que son responsabilidad individual, o se organiza comunitariamente.

Cada persona o grupo va a actuar según sus condiciones sociales económicas y culturales; porque estas definen la percepción del riesgo, del impacto real o potencial de la violencia delincencial, e igualmente como “vivirla” y enfrentarla en la cotidianidad (Cisneros y Zubillaga, 1997).

Los sectores medios generalmente desarrollan respuestas basadas en la disposición de algunos recursos económicos que permiten costear, por el ejemplo, el levantamiento de murallas (que restringen el acceso de los extraños a sus espacios residenciales) la contratación de vigilantes o la afiliación a organizacio-

nes que ofrecen seguridad de bienes. En este caso se delega en terceros la protección; esa es la fundamental característica de su esquema preventivo.

Los sectores populares despliegan estrategias generalmente basadas en la participación comunitaria; en algunas ocasiones planificadas como las “patrullas vecinales” o las “rondas comunitarias”, y en otras más espontáneas y primitivas, como los linchamientos.

Es decir, para los sectores populares -que se ubican en los barrios de la ciudad- hay respuestas proactivas, que requieren la participación más o menos organizada de los habitantes; sobre todo por la incapacidad para financiar mecanismos de autodefensa cuyo costo deriva de la utilización de personas ajenas a la comunidad o del levantamiento de ciertas estructuras. Son iniciativas que descansan en el esfuerzo de los vecinos; sin embargo, se conocen algunas formas multiagenciadas, impulsadas por los gobiernos regionales y municipales, como ocurrió durante 1993 y 94 con los llamados Comités de Seguridad Vecinal, en Maracaibo.

Se presentan además, en los sectores populares, hechos reactivos, espontáneos, en los cuales la comunidad toma justicia por su propia mano, como los linchamientos, que tienen un carácter primitivo, y que persiguen el castigo físico de individuos que presumiblemente infringieron una norma y que se encuentran en inferioridad numérica.

En cualquier caso, la privatización de espacios residenciales, la contratación de vigilancia formal o informal, el pago de vacuna, el porte de armas, las precauciones cotidianas, las conductas de inhibición, la organización de comités de seguridad vecinal, etc., no son sino respuestas de autoprotección o autodefensa (unas benignas, otras no tanto) desarrolladas en forma colectiva o individual. Ese es el resultado de la inexistencia del control adecuado de la inseguridad por parte de las instituciones establecidas para tal fin, lo que posiblemente esté llevando a vivir en actitud de permanente vigilancia de unos a otros y con riesgos adicionales a los generados por la actividad delictiva común (Molina, et al, 2001).

Así, las respuestas están relacionadas con fines particulares o comunitarios y no societarios, referidos a propósitos más concretos: la protección contra el delito. En consecuencia, corresponden a un tipo de control social instrumental, que por otra parte, no consigue asidero teórico dentro de las concepciones tradicionales del control.

I. Las nuevas realidades del control social

I. 1. La vigilancia informal

En este caso no se trata del establecimiento de un convenio entre una empresa prestadora del servicio (autorizada por el Estado para ello) y cualquier individualidad o grupo que intenta proteger intereses estrictamente económicos. Es un proceso que va más allá de la policía privada, corporativa, que actúa como policía del capital (Morais, 1999).

El asunto consiste en la contratación de un vigilante o celador que recibe el nombre de guachimán. En la base de esta iniciativa, casi siempre de carácter comunitario, está el sentimiento de inseguridad de los vecinos (en la mayoría de las veces de un conjunto residencial cerrado) que, a través de los administradores de sus asociaciones, pagan los servicios (Romero Salazar, et al, 2001).

El propósito de la contratación del guachimán no es más que reducir el riesgo de los atentados contra la vida y el aseguramiento de algunos bienes dentro de los cuales los vehículos son emblemáticos. La decisión de contratar vigilantes informales la toma la directiva del condominio para responder a las exigencias de seguridad de los propietarios e inquilinos de las urbanizaciones.

Aunque los contratantes (administradores de las asociaciones de propietarios) señalan que para el empleo son obligatorios los requisitos que el Estado establece para las empresas de vigilancia privada (fundamentalmente ser reservista de las Fuerzas Armadas -por la necesidad del manejo de armas de fuego- y tener experiencia previa); la mayoría de los guachimanes declara no poseer conocimientos y destrezas con armamento alguno. Y ello no fue obstáculo para su contratación (Romero Salazar, et al, 2001).

La selección está basada más en la recomendación de personas vinculadas a los conjuntos residenciales -propietarios. Conserjes, otros guachimanes-. O sea, que importa mucho el criterio de alguien que tenga conocimiento del candidato y pueda responder por él: en ello la confianza es un asunto relevante, pues los vecinos sostienen que el problema con las empresas formales es que imponen un sistema de "guardias", -de relevo- que impide que el personal se familiarice con los residentes.

Para la preferencia de la vigilancia informal, a lo anterior se le suma el problema de los costos; pues resulta más barato y presta otros servicios como la portería.

Los administradores de los condominios actúan como jefes o patrones, sustituyendo además a los supervisores de las empresas privadas de vigilancia. Ellos son quienes fijan las funciones y procedimientos y asignan las tareas.

Aunque, por lo general, el guachimán es un individuo sin mucha preparación para el manejo de las armas, los vecinos de los conjuntos residenciales donde prestan sus servicios piensan que su contratación es necesaria y que debe ser continuada, porque garantiza la protección.

La percepción generalizada es que el guachimán produce una reducción de delitos. Tal vez sea cierto que la ventaja de un equipo de radio y del amurallamiento le permita impedir la acción de los delincuentes. Aunque hayan tenido que agregar una nueva partida al presupuesto familiar (gastos de seguridad) los sectores de clase media se sienten satisfechos con el trabajo de los vigilantes informales.

Es que su presencia tiene un efecto disuasivo, que se concreta en la reducción de las acciones delictivas.

I. 2. El cierre de los espacios residenciales

El amurallamiento de las urbanizaciones constituye una tendencia que se ha venido desarrollando en los últimos años en varios países de América Latina. Algunos autores se aproximan al tema vinculando las políticas de ajuste económico, el incremento delictivo y la reacción de los sectores medios y altos de emigrar a los barrios cerrados y a los 'countries' (Arizaga, 2000).

Otros expresan hipótesis sobre las consecuencias que en Venezuela ha tenido la crisis sobre la estructura espacial, entre ellas anotan las que resultan del problema del desmantelamiento de los aparatos de seguridad y del aumento de la delincuencia, como de la privatización de espacios públicos (calles, avenidas, parques, centros comerciales), lo que tiende a la des-democratización de la ciudad (García, 1997).

En Maracaibo se puede observar esta tendencia, que comienza a concretarse hace aproximadamente dos décadas y que se ha profundizado con signos característicos en los últimos cinco años. La construcción de urbanizaciones cerra-

das hacia el norte de la ciudad podría generar el aislamiento de un sector social, propiciando la segregación y la exclusión socio-espacial de los grupos carenciados (Romero Salazar y Molina, 2002).

De todas maneras, tenemos la convicción de que no son los grupos medios y altos los culpables de una mayor segregación, ya que sus cierres son una respuesta adaptativa ante la carencia de una política de seguridad por parte del Estado.

Lo relevante es que esta modalidad de refugio hace que los vecinos se sientan seguros, pues el amurallamiento restringe las posibilidades de acción de los delincuentes.

I. 3. El pago de vacuna

En el marco de la generalizada percepción de inseguridad aparecen organizaciones que operan con la promesa de resguardar y garantizar la seguridad de bienes -vehículos e inmuebles- al margen de los mecanismos tradicionales de control social del Estado.

Las agrupaciones actúan como asociaciones civiles sin fines de lucro, inscribiendo interesados en garantizar la propiedad y el dominio sobre sus vehículos. Fijan una cuota de inscripción y otras mensuales y sobre los autos imponen un sello adherible que advierte su "protección". Tal calcomanía actúa como mecanismo disuasivo ante los eventuales delincuentes (Parra, 1999).

Esas organizaciones, con formas de operación semi-legales, están registradas como asociaciones civiles, pero no tienen los permisos reglamentarios para brindar servicio de seguridad privada. Además, están constituidas por un grupo de empresarios, en unión de ex-agentes de seguridad pública y de integrantes de bandas delictivas.

Aunque no son empresas aseguradoras, garantizan la recuperación de vehículos y la inviolabilidad de los inmuebles, además, ejercen severas sanciones sobre los delincuentes que osan violentar los bienes por ellas protegidos. Tal *modus operandi* les genera una amplia confianza entre la población, una demanda inusitada de servicios de protección y la autorización implícita de autoridades políticas, civiles e instituciones militares y de inteligencia del Estado.

Al inicio, los servicios eran ofrecidos sólo a productores e industriales, a los cuales se les pedía como único requisito identificarse como tales; sin embargo,

fueron extendidos a la población en general, por lo que se desvirtúan sus características y naturaleza, convirtiéndose en un negocio lucrativo.

La manera como actúan las organizaciones en el rescate de los vehículos “asegurados” cuando éstos son objeto de robo, es contactar a los ladrones de carros y negociar con ellos la recuperación. Tal negociación no se limita al pago en efectivo del rescate exigido por los delincuentes, sino que también se puede acordar la entrega de otros bienes e incluso ofrecerles trabajo en la organizaciones como “recuperadores”, en virtud de su relación con otras bandas delictivas (Romero Salazar y Parra, 2002).

Asimismo, otra forma de proceder para la recuperación del bien es llegar a la presión que incluye la amenaza directa a los delincuentes o mafias para que no violenten los automóviles que posean calcomanías. En el caso de los vehículos que no son recuperados o que ya están desvalijados al momento de encontrarlos, la organización reconoce parte del valor de la unidad, según lo establecido en el contrato firmado con el cliente.

I. 4. Las organizaciones comunitarias de seguridad

En un principio el impulso a la participación de los vecinos en las tareas de seguridad, provino del sector estatal. Las organizaciones creadas presuponían la incorporación de los residentes, de los comerciantes, de las entidades, no gubernamentales, las escuelas, los hospitales, funcionarios de promoción social y policial.

La estrategia utilizada es la combinación de la prevención situacional -que opera a través de la modificación del espacio urbano- y de la prevención social -que implica la neutralización de los factores criminógenos- mediante una red de dispositivos de intervención sobre sectores poblacionales en riesgo. Ambas estrategias servirían para reducir la sensación de inseguridad que reina en las comunidades.

Estas experiencias han sido acogidas por los vecinos que reclaman que la seguridad pública es un derecho que el Estado debe garantizar. Pero tal iniciativa de participación comunitaria se ve limitadas pues los jóvenes no se sienten convocados y son los principales ausentes.

También, es verdad que las propias comunidades o sectores empobrecidos, de forma autónoma han impulsado respuestas para protegerse de la violencia y

la criminalidad de la que son objeto. En Maracaibo, se tiene conocimiento de la organización de las “Rondas Vecinales” en el “Barrio Integración Comunal”. Igualmente hay información de que se han dado experiencias en otros sectores periféricos de la ciudad, pero que no han sido sistematizadas en términos de su descripción y análisis (Romero Salazar , et al, 2002).

En general, se parte de la idea de que, en estos sectores carenciados, en los cuales es recurrente el alto riesgo o peligrosidad en la que se vive la cotidianidad, se pudiera estar produciendo lo que Weber llama una “ayuda de vecindad”. Se trata de la construcción de los propios dispositivos orgánicos, independientes y alternativos a los que el Estado ofrece para prevenir el delito, a través de estrategias situacionales, que por vía de los hechos han trascendido las instituciones y formas que tradicionalmente se conocen (programas sociales, educativos, terapéuticos y represivos), y el modelo que hoy se impulsa desde las más altas esferas estatales nacionales u otras instancia de poder.

II. Los nuevos enfoques del control social

Para su interpretación, estas novedosas modalidades pueden ser insertadas en el amplio tema del control social, en el cual están contenidos, en primer lugar, todos los procesos y métodos a través de los cuales una sociedad asegura que sus miembros se ajusten a sus expectativas (al interés general), y en segundo lugar, las respuestas hacia las conductas desviadas. Sin embargo, dadas las características que presentan las acciones de protección que hemos descrito, se hace necesaria la ubicación del tema de control social en un contexto más específico que posibilite un abordaje teórico mas acorde.

Asumimos el fenómeno de las respuestas de la población como mecanismos de auto defensa asociados fundamentalmente al miedo hacia la violencia delin cuencial, y no hacia al delito en términos generales, ya que la visibilidad de la criminalidad está referida a cierta categoría de delitos graves como el homicidio, las lesiones, la violación, el robo a mano armada y el hurto con violencia (Santos, 1997) dejando por fuera los delitos de cuello blanco y a aquellos que afectan intereses difusos, en tanto no son percibidos comúnmente como constitutivos del fenómeno criminal, dada la selectividad de los procesos de criminalización (Baratta, 1980).

Por ello, consideramos varios enfoques que aportan elementos para ampliar las posibilidades de comprensión del fenómeno.

II.1. La construcción social del miedo

La realidad en la cual se presenta el delito es construida dentro de la experiencia cognoscitiva y práctica, a través de la interacción de los individuos o grupos dentro de una sociedad determinada (Baratta, 1986).

El miedo al delito es producto de una construcción social basada, por una parte, en la forma como se definen tanto las situaciones como los sujetos que pueden constituir una amenaza, y por otra, en la forma como son vividas las situaciones de peligro de acuerdo a la pertenencia a un estrato social, que determina la manera de enfrentar la cotidianidad.

La construcción social del miedo implica dos niveles de análisis: el vivencial, referido a las condiciones de vida que vinculan a una persona a ciertas situaciones de riesgo y a la experiencia misma del asalto, y el discursivo, que contiene las imágenes y explicaciones a las que se tiene acceso y que configuran la aprehensión-comprensión del fenómeno, en este caso de la violencia delincuencia (Cisneros y Zubillaga, 1997).

El nivel discursivo estaría determinado por la comunicabilidad de las experiencias mediante la conversación cotidiana y por la recepción de mensajes provenientes de los medios de comunicación masiva. En el proceso se generan ciertas ideas y actitudes en torno a la función policial, en cuanto a la evaluación de su capacidad para garantizar la seguridad de las personas y en cuanto a los espacios en los que la gente considera debe intervenir. De acuerdo con esto, los individuos desarrollan una serie de acciones protectivas, asociadas principalmente al temor de ser víctimas del delito. Estas acciones son consideradas como anticipaciones de vulnerabilidad.

II.2. El modelo de justicia privada

Según este modelo, el ejercicio del control se ha desplazado del sector público al sector privado como consecuencia de la globalización económica y cultural, la tecnificación del control (mecanismos avanzados de vigilancia) y el desmontaje del Estado benefactor (Adamson, 1998; Baratta, 1998; Gabaldón, 1999).

Rosa Del Olmo incluye tales mecanismos dentro de lo que denomina Modelo de Justicia Privada. En muchos aspectos el planteamiento se fundamenta en el trabajo sobre sistemas de seguridad privada realizado por los canadienses Clifford Shearing y Philip Stenning en la década de los '80 (Morais, 1999), que sostiene que la tendencia privatizadora del control (dirigida hacia la protección de bienes y personas al margen de los límites establecidos por el derecho penal) está en función exclusiva de intereses particulares.

El modelo es aplicable principalmente a los servicios de seguridad privada corporativos, que poseen ostensibles diferencias con el esquema de los mecanismos de autodefensa especialmente desde el punto de vista de la disposición de tecnología. Sin embargo, podría constituir una herramienta útil, en cuanto sus explicaciones se derivan de una caracterización del fenómeno de la privatización de la seguridad, que posibilita la contextualización del fenómeno dentro de las nuevas interpretaciones del control social.

En este sentido, el Modelo de Justicia Privada parte de las siguientes precisiones: a) el control ejercido responde a intereses privados; b) el esquema de operación (vigilancia y sanciones) no está circunscrito a los mandatos legales ni a las garantías ciudadanas; prevaleciendo criterios eficientistas sobre la base de los conceptos de riesgo y pérdida, que en ocasiones pueden inducir a la conculcación de derechos ciudadanos; y c) su legitimidad está justificada en normas legalmente establecidas, como la defensa de la propiedad, por lo que es tolerado por el propio Estado.

II.3. El enfoque situacional del delito

El Enfoque Situacional plantea el control social del delito a través de un paradigma preventivo que enfatiza el análisis del mismo acto criminal; tomando el delito como una entidad de análisis autónomo (Clarke y Felson, 1993).

Las llamadas teorías del crimen asumen la necesidad del control social y se preocupan por encontrar formas de control que sean eficaces y a su vez acepta-

bles éticamente. Las teorías del crimen parten del supuesto de que existen personas motivadas a cometer delitos; interesa saber entonces, mediante un estudio situacional, dónde, cuándo y en qué circunstancias estos se cumplen para poder reducir sus oportunidades.

En forma general, el Enfoque Situacional está basado en el análisis de las precauciones rutinarias frente al delito, tales como el uso de alarmas, cerraduras, construcción de murallas o cierre de espacios, evitación de lugares y personas peligrosas, etc., y parte de la idea que la prevención del delito no debe ser exclusiva de las agencias de control formal; sino por el contrario, una responsabilidad compartida por toda la sociedad (Medina Ariza, 1997).

Además, entiende el acto criminal como una convergencia de oportunidades, distribuidas social, espacial y temporalmente. La distribución no es aleatoria, pues ocurre en particulares lugares y momentos, teniendo como víctimas u objetivos determinadas categorías de personas y cosas, lo que guarda una estrecha relación con las teorías de los estilos de vida, que sugieren que la distribución del delito puede estar determinada por el nivel de exposición de los individuos a lugares, situaciones o personas peligrosas de acuerdo a un estilo de vida específico.

Igualmente plantea que la pertenencia a un estrato socioeconómico determina una vulnerabilidad diferenciada hacia el acto criminal: las personas con menos recursos económicos ven reducidas sus oportunidades para evitar las situaciones peligrosas y tener acceso a medios de seguridad adecuados. Así, el control social es entendido básicamente como prevención del delito.

Dentro de la diferenciación criminológica tradicional del control -formal e informal-, el enfoque situacional del delito se considera a sí mismo como una tercera forma, ya que se define como un conjunto de medidas cotidianas que adoptan los ciudadanos o las organizaciones sociales para prevenir su propia victimización (Medina Ariza, 1997).

La prevención situacional se presenta como una alternativa que no pretende modificar la conducta ni los valores de los individuos hacia actitudes de conformidad, se limita a controlar las circunstancias que de alguna manera dan lugar a la ocurrencia de un hecho delictivo, con el propósito de hacer menos accesible y dificultar, sino imposibilitar, su comisión, mediante la implementación de medidas protectivas con el objeto de prevenir la propia victimización.

Estas técnicas están referidas al control de las oportunidades delictivas que convergen en tiempo y espacio en función de tres elementos: la presencia de un delincuente motivado, un objetivo alcanzable y la ausencia de un guardián capaz de prevenir, entendiendo por guardián a cualquier persona capaz de intervenir y disuadir al delincuente.

II.4. Victimología y victimización

La victimología, como disciplina, centra sus objetivos en el estudio científico de las víctimas del delito; analiza a las personas que padecen por la violencia delictiva y cuyo sufrimiento puede ser físico, psicológico y social.

Mendelsohn -quien es considerado el iniciador de los estudios científicos sobre la víctima- estableció que el objeto principal de la victimología es la disminución de víctimas en todos los sectores de la sociedad. Sus métodos deben centrarse en la reducción de los factores situacionales del delito y prevenir la reincidencia (Marchiori, 1984).

Toda victimización produce una disminución del sentimiento de seguridad individual y colectivo, porque el delito afecta profundamente a la víctima, a su familia y a su comunidad social y cultural. En tal sentido, se ha observado en las víctimas del delito los siguientes rasgos y condiciones: Daño en su persona o en sus pertenencias; sufrimiento a causa de la acción delictiva; sensación de humillación social; temor por su vida y la de su familia y sentimiento de vulnerabilidad que provoca estados de angustia, desconfianza, inseguridad individual y social.

Toda esta sensación de inseguridad se incrementa en tanto que la víctima no recibe respuesta a su situación individual, familiar y social por parte de las instituciones encargadas de su protección. Ello, asociado a la impunidad del delincuente, crea stress y conmoción en la víctima y su familia (Marchiori, 1984).

Tal stress delictivo puede conducir a conductas post-delictivas desencadenantes de nuevos comportamientos: permanente temor a salir de su hogar, imposibilidad de desempeñar sus labores, enfermedad física (en algunos casos somatización), trastornos psíquicos, desintegración familiar, alcoholismo, conductas autodestructivas, encierro, intento de suicidio, suicidio.

Estas consecuencias aparecen seguidas al hecho delictivo, lo que pudiera contribuir a la explicación del surgimiento de otras formas de defensa planifi-

cadadas a nivel comunal para evitar ser víctima de delitos o bien espontáneas y más violentas, como el caso del linchamiento donde las víctimas se convierten en victimarios, siendo capaces de castigar por su propia mano y llegar a matar al delincuente.

Conclusiones

La instrumentación de las nuevas modalidades de control social se origina por el temor de la población de verse afectada por conductas disruptivas, en su integridad personal y sus bienes. En tal sentido constituyen alternativas de iniciativa privada, que de alguna manera son inducidas por la percepción de una situación de violencia generalizada, en la cual la acción de la delincuencia tiene repercusiones inmediatas en su calidad de vida.

Cada uno de los mecanismos puestos en ejecución responde a unos determinados estilo de vida y posición socioeconómica, de acuerdo a los cuales los individuos se exponen a situaciones de riesgo en forma diferenciada, que buscan anticipar mediante estrategias de prevención también distinta. Se trata en todo caso de estrategias que funcionan con poca tecnología y casi al margen de una regulación legal.

Constituyen, por lo tanto, modalidades que no corresponde con las formas clásicas del control, puesto que su propósito es más prevenir situaciones de riesgo que favorecer la cohesión social. Lo que las caracteriza es su instrumentalidad.

Esta nueva realidad requiere para su estudio de una ampliación de las perspectivas del control social. Las contribuciones del enfoque de la Construcción Social del Miedo, el Modelo de Justicia Privada, el Enfoque Situacional del Delito y la Victimología son fundamentales. Sobre todo por el reconocimiento de las precauciones rutinarias como una forma de control social distinta a las categorías de control formal e informal. Pero, también por la consideración de las relaciones entre los estilos de vida -y la pertenencia a un estrato socioeconómico determinado- con la distribución social y espacial del crimen. Estas teorías aportan un piso conceptual importante para el análisis del problema

Referencias Bibliográficas

- ADAMSON, G. (1998) **Posmodernidad y la Lógica Cultural del Capitalismo Tardío**. Trabajo Presentado en el XI Congreso del Hombre Argentino y su Cultura "Debate sobre los Modelos Culturales a Fines de Siglo". Buenos Aires.
- ANIYAR, L. (1986) "Publicidad del Delito e Inseguridad Ciudadana". **Capítulo Criminológico**. No. 14. Maracaibo.
- ARIZAGA, M. C. (2000) "Murallas y Barrios Cerrados. La Morfología Espacial del Ajuste en Buenos Aires". **Nueva Sociedad**. No. 106. Caracas.
- BARATTA, A. (1980) Criminología y Dogmática Penal. Pasado y Futuro del Modelo Integral de la Ciencia Penal. **Papers, Revista de Sociología**. No. 13. Barcelona.
- BARATTA, A. (1986) **Viejas y Nuevas Estrategias de Legitimación del Sistema Penal**. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- BARATTA, A. (1997) **Democracia, Dogmática y Criminología. Cuestiones Epistemológicas y Políticas de las Ciencias Penales Contemporáneas**. Instituto de Criminología. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- BARATTA, A. (1998) **La Política Criminal y el Derecho Penal de la Constitución: Nuevas Reflexiones Sobre el Modelo Integrado de las Ciencias Penales Contemporáneas**. Instituto de Criminología. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- BRICEÑO-LEON, R. (1997) "Buscando Explicaciones a la Violencia". **Espacio Abierto**. Vol. 6, No. 1. Maracaibo.
- CISNEROS, A. y ZUBILLAGA, B. (1997) "La Violencia desde la Perspectiva de la Víctima: La Construcción Social del Miedo". **Espacio Abierto**. Vol. 6, No.1. Maracaibo.
- CLARKE, R. V. y FELSON, M. (1993) Routine Activity and Rational Choice. **Advances in Criminological Theory**. Vol. 5. New York.
- DEL OLMO, R. (2000) "Ciudades Duras y Violencia Urbana". **Nueva Sociedad**. No. 167. Caracas.
- GABALDON, L. G. (1999) El Espacio del Control Social Formal en el Mundo Globalizado. En **Homenaje a Fernando Pérez Llantada**. Consejo de Publicaciones ULA., Mérida.
- GARCIA, M. P. (1997) **Ajuste Económico, Desdemocratización y Procesos de Privatización de los Espacios Públicos en Venezuela**. Ponencia en el VI Congreso Venezolano de Sociología y Antropología. Caracas.

- MARCHIORI, H. (1984) **La Víctima del Delito**. Edit. Marcos Lerner. Córdoba, Argentina.
- MEDINA ARIZA, J. J. (1997) "El Control Social del Delito a través de la Prevención Situacional". **Cuadernos de Derecho Judicial**. No. XV. Bogotá.
- MINISTERIO DE JUSTICIA. (1998) Dirección de Prevención del Delito. **Anuario Estadístico de Venezuela**. Caracas.
- MOLINA, I.; ROMERO SALAZAR, A.; DEL NOGAL, A. (2001) "Las Dimensiones Fáticas y Subjetivas del Miedo a ser Víctimas del Delito. El Caso de las Urbanizaciones Cerradas". **Capítulo Criminológico**. Vol. 29, No. 2. Maracaibo.
- MORAIS, M. G. (1999) "Servicios de Seguridad Privada en Venezuela. Políticas Estatales, Ordenamiento y Percepción Social". **Capítulo Criminológico**. Vol. 26. No. 2. Maracaibo.
- PARRA, A. V. (1999) **Control Social Informal: Experiencia de Autorregulación en el Estado Zulia**. Congreso Internacional: La Criminología del Siglo XXI en América Latina. Buenos Aires.
- PEREZ PERDOMO, R.; MALPICA, C. y GONZALEZ, N. (1997) "Magnitud de la Violencia Delictiva en Venezuela". **Espacio Abierto**. Vol. 6, No. 1. Maracaibo.
- ROMERO SALAZAR, A.; SALAS, J.; PIRELA, A. (2001) "El Miedo a la Violencia y el Guachimanismo: Instrumentalidad versus Conformidad". **Capítulo Criminológico**. Vol. 29. No. 2. Maracaibo.
- ROMERO SALAZAR, A. y PARRA, A. V. (2002) "Organizaciones que Ofrecen Seguridad de Vehículos ¿Protección y Extorsión?". **Societatis**. Vol. 2. No. 2. San Salvador.
- ROMERO SALAZAR, A.; RUJANO, R. y DEL NOGAL, A. (2002) **Las Respuestas de los Sectores Populares a la Violencia Delincuencial: Organización Comunitaria y Linchamientos**. Instituto de Criminología. Universidad del Zulia. Maracaibo (Mimeo).
- ROMERO SALAZAR, A. Y MOLINA, I. (2002) "La Ciudad Amurallada: El Miedo a la Violencia Delincuencial". En: SALAZAR, Róbinson. **La Violencia en la Postmodernidad Latinoamericana**. Universidad de Bucaramanga. Colombia.
- SAN JUAN, A. M. (1997) "La Criminalidad en Caracas: percepciones y realidades". **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**. Vol.3 N° 2-3. Caracas.
- SANTOS, T. (1997) "Repensando la Violencia desde la Criminología". **Espacio Abierto**. Vol. 6. No. 1. Maracaibo.